

RESOLUCION DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2016 DEL GERENTE DE ATENCION ESPECIALIZADA DE VALLADOLID – OESTE MEDIANTE LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE MOVILIDAD PARA DOS PUESTOS DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE ENFERMERO/A EN LA UNIDAD DE “BANCO DE SANGRE Y AFÉRESIS” DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RIO HORTEGA DE VALLADOLID.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León (B.O.C. y L nº 52 de 14 de marzo), la movilidad de personal estatutario de la correspondiente categoría profesional, se llevará a cabo a través de procedimientos objetivos, que serán negociados con las organizaciones sindicales con presencia en la Mesa Sectorial, todo ello sin perjuicio de la potestad de distribución de efectivos que tiene la dirección de cada centro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14.1 de la citada Ley.

Por su parte, el Decreto 8/2011, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Selección y determinadas formas de provisión de plazas y puestos de trabajo de personal estatutario en centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud, (B.O.C. y L nº 42 de 2 de marzo), remite a las bases comunes que se dicten en la materia, a fin de garantizar la homogeneización de los requisitos materiales y de procedimiento para todos los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León, que deberán ser objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Personal de las Instituciones Sanitarias Públicas.

En cumplimiento de lo dispuesto se aprobó la Orden SAN/77/2014, de 6 de febrero, por la que se aprueban las bases comunes reguladoras de la movilidad voluntaria del personal estatutario fijo en el Servicio de Salud de Castilla y León (B.O.C. y L. nº 32 17 de febrero).

La Base Quinta, apartado 2, de la Orden SAN/77/2014, de 6 de febrero, establece que *cuando circunstancias debidamente acreditadas así lo aconsejen, y previa comunicación de los puestos de trabajo a ofertar y del carácter extraordinario de la convocatoria a la Junta de Personal o a la correspondiente representación sindical, podrán realizarse convocatorias extraordinarias además de la ordinaria periódicamente prevista.*

Debido a la necesidad de cobertura de dos puestos vacantes adscritos a la Unidad de Banco de Sangre y Aféresis, y con el propósito de garantizar la continuidad en el correcto funcionamiento del programa de trasplantes, esta Dirección Gerencia, en el ejercicio de la potestad de distribución de efectivos reconocida en el 14.1 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo efectúa convocatoria extraordinaria de movilidad para la cobertura de dos puestos de la categoría profesional de Enfermero/a en la Unidad de Banco de Sangre y Aféresis del Hospital Universitario Río Hortega de Valladolid, conforme a las siguientes,

BASES

Primera.- Objeto de la Convocatoria.- La presente convocatoria tiene por objeto procurar la cobertura de dos puestos de la categoría profesional de Enfermero/a en la Unidad de Banco de Sangre y Aféresis del Hospital Universitario Río Hortega de Valladolid, por personal de la citada categoría profesional que cumpla los requisitos establecidos en la Base Tercera de la presente convocatoria.

Los puestos de trabajo ofertados son lo que se relacionan en el **Anexo I**

Segunda.- Normativa aplicable.- Este procedimiento de movilidad se regirá por las presentes bases; por lo dispuesto en el Título III, capítulo III, del Decreto 8/2011, de 24 de

febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Selección y determinadas formas de provisión de plazas y puestos de trabajo de personal estatutario en centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud; y por la Orden SAN/77/2014, de 6 de febrero, por la que se aprueban las bases comunes reguladoras de la movilidad voluntaria del personal estatutario fijo en el Servicio de Salud de Castilla y León, en la redacción dada por la Orden SAN/476/2016, de 20 de mayo.

Tercera.- Requisitos.- Los aspirantes deberán reunir a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, y hasta el momento de la toma de posesión del puesto adjudicado los siguientes requisitos:

- a. Ostentar la condición de personal fijo y cumplir los requisitos del puesto convocado, tal y como viene definido en la correspondiente plantilla orgánica.
- b. Prestar servicios en la Gerencia de Atención Especializada del Área Oeste de Valladolid en situación de servicio activo o encontrarse en otra situación administrativa distinta a la de servicio activo que conlleve reserva de plaza en el centro.

Sin embargo, el personal que tenga plaza en propiedad en esta Gerencia pero se encuentre en comisión de servicios en otro centro podrá participar, hasta que obtenga un puesto por movilidad, en la convocatoria de movilidad voluntaria que efectúe el centro donde ostente la plaza en propiedad, conforme a lo dispuesto en la Base Cuarta, apartado 2, de la Orden SAN/77/2014, de 6 de febrero.

- c. Haber permanecido un año en el puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo por movilidad voluntaria.

Cuarta.- Plazo, lugar y forma de presentación de solicitudes.- El plazo de presentación de solicitudes será de **veinte días naturales** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria. Los participantes harán constar en la solicitud todos los datos requeridos en la misma.

La presentación de la solicitud de participación se podrá efectuar en el registro de esta Gerencia, así como en los registros de las oficinas de información y atención al ciudadano de la Junta de Castilla y León contempladas en el Decreto 2/2003, de 2 de enero, en los registros oficiales de los servicios centrales y periféricos de la Gerencia Regional de Salud o en cualquiera de las demás registros contemplados en el artículo 16.4, letras b) y siguientes, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud podrá cumplimentarse a través del formulario-modelo que figura en el **Anexo III** de la presente resolución; irá dirigida al Director Gerente de Atención Especializada de Valladolid – Oeste (C/ Dulzaina 2, 47012 Valladolid); y deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de los méritos alegados, en los términos establecidos en la Base Séptima de la Orden SAN/77/2014, de 6 de febrero.

El participante que desempeñe un puesto de trabajo por motivos de **salud laboral** deberá presentar informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales correspondiente, acreditativo de la compatibilidad con el puesto que se oferta en esta convocatoria.

Quinta.- Procedimiento de adjudicación: La adjudicación de los destinos se llevará a cabo mediante la aplicación del baremo de méritos recogido en el **Anexo II**.

La fecha de referencia de los méritos será la de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Únicamente se valorarán los méritos alegados y acreditados en tiempo y forma, de conformidad con lo dispuesto en la presente convocatoria, sin perjuicio de la dispensa de aportar la documentación acreditativa de los méritos que corresponda cuando la misma obre en poder del centro o institución convocante, a cuyo efecto se hará constar tal circunstancia en los términos expuestos en la Base Séptima, apartado 6, de la Orden SAN/77/2014, de 6 de febrero.

Sexta.- Comisión de movilidad voluntaria.- La Comisión de movilidad voluntaria, tanto titular como suplente, está compuesta por los siguientes miembros:

COMISION TITULAR

Presidente: M^a Jesús González Sánchez.

Vocal: Covadonga Mozo Llorente.

Vocal: Teresa Mulero Mulero.

Secretario: M^a Consolación Sanz Velasco.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Aránzazu Rodríguez Ferrer.

Vocal: Gloria Sanz Cardenal.

Vocal: Alicia Quintano Pintado.

Secretario: Francisco J. Rodríguez Lozano.

Séptima.- Desarrollo del proceso.-

7.1. – Resolución provisional y alegaciones.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y tras la baremación de los méritos, la comisión de movilidad voluntaria elevará propuesta de resolución provisional al Director Gerente de Atención Especializada del Área Oeste de Valladolid, que dictará la resolución de adjudicación provisional del puesto de trabajo, en la que se especificará la puntuación obtenida por cada adjudicatario conforme al baremo de méritos.

Dicha resolución se publicará, a efectos de notificaciones, en el tablón de anuncios del Hospital Universitario Río Hortega.

La citada resolución contendrá, además de la adjudicación provisional de puestos de trabajo ofertados, la relación de los participantes excluidos por no cumplir los requisitos y condiciones

generales establecidos, con expresa mención de la causa de exclusión.

Asimismo, la resolución provisional contendrá un pronunciamiento sobre la aceptación de los desistimientos formulados hasta el momento por los participantes, declarando definitivamente concluso el procedimiento respecto a ellos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente a su publicación, para formular alegaciones contra la resolución provisional. Dichas alegaciones podrán versar sobre la adjudicación provisional del puesto de trabajo o sobre las exclusiones.

En ningún caso podrán aportarse para su valoración nuevos certificados de servicios prestados que no hubiesen sido aportados en el plazo señalado en la convocatoria.

Las alegaciones formuladas serán resueltas con la resolución definitiva de la convocatoria del procedimiento de movilidad.

7.2. – Resolución definitiva.

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones, la comisión de movilidad voluntaria, tras su valoración e informe, elevará propuesta de resolución definitiva al Director Gerente de Atención Especializada del Área Oeste de Valladolid, quien dictará resolución de adjudicación definitiva del puesto de trabajo, en la que se especificará la puntuación obtenida por cada adjudicatario conforme al baremo de méritos.

Dicha resolución se publicará, a efectos de notificaciones, en el tablón de anuncios del Hospital Universitario Río Hortega, no habiendo lugar a notificación individualizada.

La citada resolución, además de contener la adjudicación definitiva del puesto de trabajo ofertado, resolverá igualmente, con carácter definitivo, las alegaciones a la resolución provisional y establecerá la relación de los participantes excluidos por no cumplir los requisitos y condiciones generales establecidos, con expresa mención de la causa de exclusión.

Asimismo, la resolución definitiva contendrá un pronunciamiento sobre la aceptación de los desistimientos formulados una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la terminación del plazo previsto para la presentación de alegaciones a la resolución de adjudicación provisional, siempre que no se hubiesen recogido en la resolución provisional por haberse presentado con posterioridad a ésta, declarando definitivamente concluso el procedimiento respecto a ellos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3. – Plazo de resolución.

El plazo para resolver este procedimiento será de seis meses a partir de la fecha en que finalice el de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho pública la resolución definitiva los interesados que hubieran comparecido en el procedimiento podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.4. – Irrenunciabilidad del destino e incorporaciones

El puesto de trabajo adjudicado tendrá carácter irrenunciable y la incorporación a los mismos se realizará según determine la Dirección Gerencia de Atención Especializada del Área Oeste de Valladolid, atendiendo a necesidades asistenciales y organizativas.

Octava- Recursos.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso de alzada ante el Gerente de Salud de Áreas de Valladolid en el plazo de 1 mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y el artículo 21 del Decreto 287/2001, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Valladolid, 8 de noviembre de 2016.

EL GERENTE DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA
VALLADOLID - OESTE

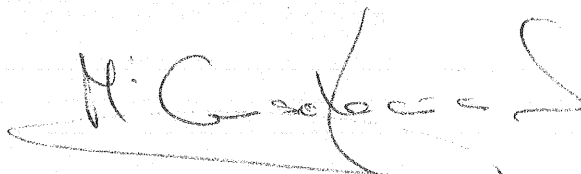
Fdo.: Alfonso J. MONTERO MORENO



DILIGENCIA para hacer constar que, con fecha 10 de noviembre de 2016 se procede a la publicación de la Resolución de 8 de noviembre de 2016 del Gerente de Atención Especializada de Valladolid – Oeste mediante la que se efectúa convocatoria extraordinaria de movilidad para la cobertura de dos puestos de la categoría profesional de Enfermero/a en la Unidad de Banco de sangre y Aféresis del Hospital Universitario Río Hortega de Valladolid.

Valladolid, a 10 de noviembre de 2016.

LA SECRETARIA
DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD



Fdo.: **Mª Consolación SANZ VELASCO.**